



Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja  
CP: 11.100  
Tel: (598) 2 900.02.31 al 33  
www.miem.gub.uy  
Montevideo-Uruguay

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

134/12

Montevideo, 11 ABR 2013

**VISTO:** las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 124/007 de 12 de marzo de 2007, N° 818/009 de 24 de agosto de 2009 y N° 539/010 de 24 de marzo de 2010, y el nuevo proyecto presentado por la empresa NUEVO MANANTIAL S.A. para la ampliación de una de sus centrales generadoras de energía eléctrica de fuente eólica.-----

**RESULTANDO:** I) que en virtud de la Resolución N° 124/007 se otorgó a NUEVO MANANTIAL S.A. autorización para generar energía eléctrica mediante generadores eólicos y su conexión al Sistema Interconectado Nacional, omitiéndose indicar en la misma los padrones sobre los cuales recaía la autorización, así como la potencia máxima de generación del emprendimiento, sin perjuicio de que dicha información surgía del expediente y se ubicaba en los 4,05 MW;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 818/009 de 24 de agosto de 2009, se autorizó a NUEVO MANANTIAL S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica mediante una nueva central generadora de 6,0 MW, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional, la cual se sumaría a los 4,05 MW previamente autorizados;-----

III) que dicha autorización fue posteriormente ampliada, pasando de 6,0 MW a 9,0 MW de potencia, según Resolución del Poder Ejecutivo N° 539/010 de 24 de marzo de 2010, totalizando 13,05 MW entre las dos centrales de NUEVO MANANTIAL S.A.;-----

IV) que con fecha 27 de julio de 2012 NUEVO MANANTIAL S.A. se presentó a solicitar una nueva ampliación por 5,0 MW, de forma tal de alcanzar los 14,0 MW de potencia en un punto de conexión, sumados a los otros 4,05 MW autorizados por Resolución N° 124/007 de 12 de marzo de 2007 e instalados en otro punto de conexión.-----

As. 077

**CONSIDERANDO:** I) que resulta conveniente que las resoluciones que otorgan autorización para generar energía eléctrica contengan la indicación expresa de los padrones sobre los cuales recae la misma así como la potencia máxima que se autoriza, de forma de señalar explícitamente elementos fundamentales del proyecto presentado;-----

II) que, a efectos de subsanar la omisión referida en el Resultando I, el numeral 1° de la presente resolución tiene por finalidad explicitar el alcance de la autorización otorgada por la Resolución N° 124/007;-----

III) que, por su parte, el numeral 2° de la presente resolución autoriza a NUEVO MANANTIAL S.A. a generar hasta 14,0 MW de potencia, suponiendo una ampliación con respecto a su actual potencia de 9,0 MW en ese punto de conexión;-----

IV) que mediante el dictado de un único acto administrativo que contenga las dos autorizaciones de NUEVO MANANTIAL S.A. y la revocación de las resoluciones precedentes, se pretende brindar certeza y claridad en cuanto a la potencia autorizada y los padrones sobre los cuales se asientan las centrales;-----

V) que por tratarse de dos puntos distintos de conexión, la Dirección Nacional de Energía entiende que constituyen dos centrales de generación o parques eólicos independientes y por tanto corresponden dos autorizaciones de generación distintas, aun cuando existan padrones compartidos por ambas;-----

VI) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica aprobado por Decreto N° 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

VII) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----



MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja  
CP: 11.100  
Tel: (598) 2 900.02.31 al 33  
www.miem.gub.uy  
Montevideo-Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
134/12

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15.031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16.211 de 1° de octubre de 1991 y la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, el artículo 403 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010 y de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

- 1°.- Autorízase a NUEVO MANANTIAL S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 4,05 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 4445, 2588, 60371, 3609, 60418 y 60420 de la octava sección catastral del departamento de Rocha, Paraje Chafalote, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.-----
- 2°.- Autorízase a NUEVO MANANTIAL S.A a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 14,0 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 4445, 2568, 60420, 60418, 2588, 60371, 3609, 41923 y 67827 de la octava sección catastral del departamento de Rocha, Paraje Chafalote, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.-----
- 3°.- Revócanse las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 124/007 de 12 de marzo de 2007, N° 818/009 de 24 de agosto de 2009 y N° 539/010 de 24 de marzo de 2010.-----
- 4°.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia del expediente electrónico a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

g /mz

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

